

Autorizan transferencia de partidas a favor del Pliego Municipalidad Provincial de Puno en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010

DECRETO DE URGENCIA Nº 018-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el departamento de Puno es una de las zonas del país donde existe el más alto índice de contrabando del país, habiéndose constatado un desproporcionado incremento de este delito, pues de 120,000 familias que se dedicaban a esta actividad en el año 2008, sólo en el año 2009 esta cifra ascendió a 135,000 familias, es decir, en sólo un año 15,000 nuevas familias consideraron como rentable dedicarse a esta actividad ilícita;

Que, el ingreso por tales actividades ilícitas asciende aproximadamente a 300 millones de Dólares de los Estados Unidos de América anuales, lo que representa anualmente que el Fisco deje de percibir por impuestos varios millones de dólares. Dicha pérdida de ingresos fiscales, en un contexto de crisis económica internacional, menoscaba la inversión en obras públicas a la que el Estado peruano se ha comprometido durante el tiempo que se prolonga la crisis económica internacional;

Que, asimismo, el incremento en los porcentajes indicados del contrabando en esa zona del país ha afectado sensiblemente, durante el año 2009, la competencia leal, en particular, en el comercio y en los precios de electrodomésticos, cigarrillos, bicicletas, neumáticos, zapatillas, ropa, azúcar, arroz, aceite, fideos, gas, licores, accesorios y repuestos para vehículos;

Que, esta situación ha venido distorsionando la economía nacional y las finanzas públicas, por lo que a fin de contrarrestarla, desde el año 2006 ya se había dispuesto mediante la Ley Nº 28864, la creación de la Zona Económica Especial de Puno - ZEEDEPUNO, para la realización de actividades industriales, agroindustriales, de maquila y de servicios, con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del departamento de Puno, a través de la promoción y desarrollo tecnológico;

Que, mediante el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno”, se ha acordado aunar esfuerzos, competencias, capacidades y recursos disponibles, en orden de lograr el saneamiento físico - legal y la adquisición del terreno donde funcionará la ZEEDEPUNO, el cual está ubicado en la comunidad campesina de Collana Chillora, distrito de Caracoto, provincia de San Román, departamento de Puno, terreno que fue determinado por el comité de Administración de la ZEEDEPUNO, mediante acuerdo adoptado en su sesión ordinaria de fecha 18 de setiembre del año 2008, en base al procedimiento General para la aplicación de la matriz metodológica que determina la zona para el funcionamiento de la ZEEDEPUNO;

Que, en el punto 3 de la Cláusula Cuarta del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno”, se indica que la Presidencia del Consejo de Ministros gestionará un financiamiento a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, con la finalidad que dicha Municipalidad adquiera el terreno donde se edificará la ZEEDEPUNO;

Que, mediante Oficio Nº 655-2009-MPP/A, la Municipalidad Provincial de Puno, informa que el importe para la adquisición del terreno de 134 Hectáreas donde se edificará la ZEEDEPUNO, asciende a UN MILLÓN CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 005 883,00);

Que, la ZEEDEPUNO es un enorme instrumento de desarrollo, que permitirá a las industrias y el gran comercio instalarse en el departamento de Puno por 20 años, sin pagar ningún tipo de impuesto y contando con el apoyo del Estado, generando así desarrollo socio-económico sostenible en el departamento;

Que, la crisis financiera internacional se ha presentado como un hecho extraordinario e imprevisible, que sumado al problema mencionado, obliga al Gobierno a adoptar medidas extraordinarias en materia económica y financiera a fin de hacerle frente, entre las que se encuentra la promoción del funcionamiento de ZEEDEPUNO, a través de la adquisición de un inmueble para que en el más breve plazo pueda funcionar;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de UN MILLÓN CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 005 883,00), para la adquisición del terreno donde se edificará ZEEDEPUNO, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:			En nuevos soles
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central	
PLIEGO	001	: Presidencia del Consejo de Ministros	
UNIDAD EJECUTORA	003	: Secretaría General - PCM	
FUNCIÓN	03	: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	006	: Gestión	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0008	: Asesoramiento y Apoyo	
ACTIVIDAD	000267	: Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			1 005 883,00
TOTAL EGRESOS			1 005 883,00
			=====

A LA:			En Nuevos Soles
SECCIÓN SEGUNDA		: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	210101	: Municipalidad Provincial de Puno	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOSNO FINANCIEROS			
TOTAL EGRESOS			1 005 883,00
			=====
			1 005 883,00
			=====

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos Habilitador y Habilitado en la presente transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos

señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto del Pliego instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los Recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de marzo del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas

JOSÉ GONZALES QUIJANO
Ministro de la Producción
Encargado del Despacho del Ministerio
de Comercio Exterior y Turismo